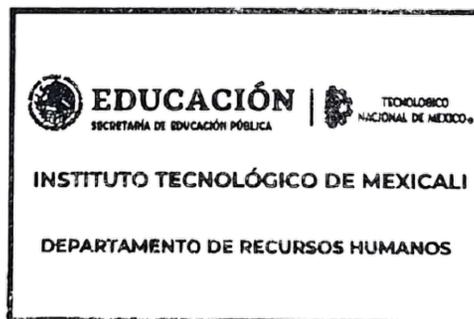




CON FUNDAMENTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL TECNOM Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL tecnm-ADPO-003 EN SU APARTADO 3.6 LE INFORMAMOS A TODOS LOS ASPIRANTES QUE:

Queda estrictamente prohibido solicitar a las(os) aspirantes certificados médicos de no embarazo, virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y cartas de no antecedentes penales como requisitos para el ingreso a la Institución como lo establece la fracción III del artículo 1° de la LFPED.



ATENTAMENTE.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS





**DIRECCIÓN GENERAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

CONVOCATORIA ABIERTA

Mexicali Baja California, a 10 de Marzo de 2025.

Convocatoria No Docente CNDA 06/2025

Con fundamento en el artículo 62, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 33, 64 y 65, fracciones I, II, III y XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22 y 23, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en vigor a partir de 1946, 18, 19, 20, 33, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, y demás relativos del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024 (...“así como nuevas contrataciones con base al dictamen de las comisiones dictaminadoras de los planteles. El recurso de la última categoría y nivel disponible será utilizado de acuerdo con las necesidades de los planteles.”); la Dirección de este Instituto:

El Instituto Tecnológico de Mexicali

Convoca a Concurso Abierto

A todos los interesados en participar, que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

| NIVEL Y/O CATEGORÍA | CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA | DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA | SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07) |
|--|--------------------------------|---|-------------------------------|
| Nivel 4 | 1456 IA01026 00.0 730037 | Auxiliar Administrativo | \$11,741.95 |
| ÁREA DE NECESIDAD: | | Auxiliar De Intendencia (Materiales Y Servicios) | |
| CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL ÁREA DE NECESIDAD. | | Servicio de limpieza, carpintería, plomería, herrería, reparaciones menores y mantenimiento | |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 06/2025



Instituto Tecnológico de Mexicali

| | |
|--|---|
| <p>FUNCIONES NO DOCENTES (ART. 19, INCISO h), EN SU CASO)</p> | <p>Artículo 19. Para formar parte del personal no docente de los Institutos Tecnológicos se requiere:</p> <p>a) Tener por lo menos 16 años cumplidos.</p> <p>b) Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que deberá contener los datos necesarios para conocer los antecedentes del solicitante y características personales, presentando los documentos para avalar los antecedentes del solicitante.</p> <p>c) Ser de nacionalidad mexicana, con la salvedad prevista en el Artículo 9 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En caso de ser de nacionalidad extranjera, deberá estar legalmente autorizado por la Secretaría de Gobernación para trabajar en el País y en el puesto de que se trate.</p> <p>d) Estar en el ejercicio de los derechos civiles y políticos de acuerdo a la Ley que les corresponda de acuerdo con su sexo y edad.</p> <p>e) No haber sufrido condena por delitos graves.</p> <p>f) No haber sido separado de algún empleo, cargo o comisión por motivos análogos a los que en este Reglamento se consideran como causas de destitución, a no ser que, por el tiempo transcurrido, que no será menor de dos años a partir de su separación el Instituto Tecnológico estime que son de aceptarse sus servicios.</p> <p>g) No padecer enfermedad contagiosa o incurable ni tener impedimento físico para el trabajo de que se trate.</p> <p>h) Tener los conocimientos necesarios para el desempeño de cargo solicitado; sujetándose y aprobando los cursos de selección.</p> <p>i) Rendir la protesta de Ley.</p> <p>j) Firmar el nombramiento del trabajo respectivo</p> |
| <p>JORNADA DE TRABAJO</p> | <p>36 horas a la semana</p> |
| <p>HORARIO DE LABORES</p> | <p>Horario mixto de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades institucionales.</p> |
| <p>PERIODO DE CONTRATACIÓN*</p> | <p>6 meses, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones no docentes con fines de permanencia.</p> |
| <p>ADSCRIPCIÓN</p> | <p>Instituto Tecnológico de Mexicali</p> |

decano de Jalisco

David



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 06/2025

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Requisitos

Constancia o certificado de bachillerato

Perfil

Servicio de limpieza, carpintería, plomería, herrería, reparaciones menores y mantenimiento

Condiciones generales para el proceso

1. Los aspirantes se someterán a las pruebas específicas que determine la Comisión Dictaminadora No Docente y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 130, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la literalidad establece:

Artículo 130. La Comisión Dictaminadora no Docente determinará a cuáles pruebas específicas se deberán someter los concursantes y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes.

2. Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en el artículo 131, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal no Docente de los Institutos Tecnológicos, que previene lo siguiente:

Artículo 131. Para los criterios de evaluación para la selección de personal no docentes, serán considerados tres factores con un valor que dependerá de la categoría de que se trate y son:

- a) Currículum Vitae
- b) Conocimientos específicos
- c) Evaluación Psicotécnica

3. En caso de muerte, jubilación e incapacidad permanente del trabajador, el **Instituto Tecnológico de Mexicali** dará preferencia, si cubre los

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



requisitos que establece el reglamento, a su cónyuge e hijos para ocupar la vacante que resulte después de haber realizado las promociones correspondientes. (Artículo 33, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos).

- La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de las pruebas específicas serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

Períodos

| | |
|---|---|
| PERÍODO DE PUBLICACIÓN | 10 de marzo al 8 de mayo 2025 |
| PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | 10 al 19 de marzo 2025 |
| LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DEL RITPNDIT). | RITPND TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 128 INCISO: La comisión dictaminadora revisará la documentación y si se apega a los requerimientos de la convocatoria procederá a registrar a los aspirantes. E) la comisión dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el concurso de oposición. |
| FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES | 8 de abril 2025 |
| PERÍODO PARA LA RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES | 9 de abril 2025 |
| LUGAR Y FECHA PARA LA PUBLICACIÓN DE DICTÁMENES DEFINITIVOS (Posterior si existiera alguna inconformidad) | 9 de mayo 2025, tableros informativos y pagina institucional |

Leonora Palacios

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Trámites

Presentar en el Departamento de Recursos Humanos una solicitud debidamente requisitada, dirigida al Director del Plantel y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como, aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal no docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora No Docente de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico de Mexicali.

La Comisión Dictaminadora No Docente del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este período contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Por la Independencia Tecnológica de México®

MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

Manuel de Jesús López Pérez

David



David



DIRECCIÓN GENERAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA ABIERTA

Mexicali Baja California, a 10 de Marzo de 2025.

Convocatoria No Docente CNDA 07/2025

Con fundamento en el artículo 62, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 33, 64 y 65, fracciones I, II, III y XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22 y 23, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en vigor a partir de 1946, 18, 19, 20, 33, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, y demás relativos del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024 (...“así como nuevas contrataciones con base al dictamen de las comisiones dictaminadoras de los planteles. El recurso de la última categoría y nivel disponible será utilizado de acuerdo con las necesidades de los planteles.”); la Dirección de este Instituto:

El Instituto Tecnológico de Mexicali

Convoca a Concurso Abierto

A todos los interesados en participar, que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

| NIVEL Y/O CATEGORÍA | CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA | DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA | SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07) |
|--|--------------------------------|---|-------------------------------|
| Nivel 5 | 1456 IA08029 00.0 000089 | Secretaria De Jefe De Departamento | \$11,741.95 |
| ÁREA DE NECESIDAD: | | Prefectura (Subdirección Académica) | |
| CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL ÁREA DE NECESIDAD. | | Manejo de documentación, correspondencia oficial, archivonomía y mecanografía. Manejo de equipo de computo y paquetería office | |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 07/2025



Instituto Tecnológico de Mexicali

FUNCIONES NO DOCENTES (ART. 19, INCISO h), EN SU CASO)

Artículo 19. Para formar parte del personal no docente de los Institutos Tecnológicos se requiere:

- a) Tener por lo menos 16 años cumplidos.
- b) Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que deberá contener los datos necesarios para conocer los antecedentes del solicitante y características personales, presentando los documentos para avalar los antecedentes del solicitante.
- c) Ser de nacionalidad mexicana, con la salvedad prevista en el Artículo 9 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En caso de ser de nacionalidad extranjera, deberá estar legalmente autorizado por la Secretaría de Gobernación para trabajar en el País y en el puesto de que se trate.
- d) Estar en el ejercicio de los derechos civiles y políticos de acuerdo con la Ley y que les corresponda de acuerdo con su sexo y edad.
- e) No haber sufrido condena por delitos graves.
- f) No haber sido separado de algún empleo, cargo o comisión por motivos análogos a los que en este Reglamento se consideran como causas de destitución, a no ser que, por el tiempo transcurrido, que no será menor de dos años a partir de su separación el Instituto Tecnológico estime que son de aceptarse sus servicios.
- g) No padecer enfermedad contagiosa o incurable ni tener impedimento físico para el trabajo de que se trate.
- h) Tener los conocimientos necesarios para el desempeño de cargo solicitado; sujetándose y aprobando los cursos de selección.
- i) Rendir la protesta de Ley.
- j) Firmar el nombramiento del trabajo respectivo

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 07/2025

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



Instituto Tecnológico de Mexicali

| | |
|--------------------------|---|
| JORNADA DE TRABAJO | 36 horas a la semana |
| HORARIO DE LABORES | Horario mixto de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades institucionales. |
| PERIODO DE CONTRATACIÓN* | 6 meses, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones no docentes con fines de permanencia. |
| ADSCRIPCIÓN | Instituto Tecnológico de Mexicali |

Requisitos

Constancia o certificado de bachillerato

Perfil

Capacidad para dirigir y controlar alumnos; iniciativa y amplio criterio; capacidad para relacionarse; espíritu de apoyo y colaboración; sentido de responsabilidad; y seriedad y discreción.

Condiciones generales para el proceso

- Los aspirantes se someterán a las pruebas específicas que determine la Comisión Dictaminadora No Docente y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 130, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la literalidad establece:

Artículo 130. La Comisión Dictaminadora no Docente determinará a cuáles pruebas específicas se deberán someter los concursantes y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes.

- Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en el artículo 131, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal no Docente de los Institutos Tecnológicos, que previene lo siguiente:

Artículo 131. Para los criterios de evaluación para la selección de personal no docentes, serán considerados tres factores con un valor que dependerá de la categoría de que se trate y son:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 07/2025

Handwritten signature

Handwritten signature



[Handwritten signature]

- a) Currículum Vitae
- b) Conocimientos específicos
- c) Evaluación Psicotécnica

3. En caso de muerte, jubilación e incapacidad permanente del trabajador, el **Instituto Tecnológico de Mexicali** dará preferencia, si cubre los requisitos que establece el reglamento, a su cónyuge e hijos para ocupar la vacante que resulte después de haber realizado las promociones correspondientes. (Artículo 33, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos).
4. La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de las pruebas específicas serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

Períodos

| | |
|---|---|
| PERÍODO DE PUBLICACIÓN | 10 de marzo al 8 de mayo 2025 |
| PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | 10 al 19 de marzo 2025 |
| LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DEL RITPNDIT). | RITPND TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 128 INCISO: La comisión dictaminadora revisará la documentación y si se apega a los requerimientos de la convocatoria procederá a registrar a los aspirantes. E) la comisión dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el concurso de oposición. |
| FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES | 8 de abril 2025 |

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Trámites

Presentar en el Departamento de Recursos Humanos una solicitud debidamente requisitada, dirigida al Director del Plantel y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como, aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal no docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora No Docente de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico de Mexicali.

La Comisión Dictaminadora No Docente del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este período contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Por la Independencia Tecnológica de México®

MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

Leonard J. Lopez



gfe



Instituto Tecnológico de Mexicali

DIRECCIÓN GENERAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA ABIERTA

Mexicali Baja California, a 10 de Marzo de 2025.

Convocatoria No Docente CNDA 08/2025

Con fundamento en el artículo 62, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 33, 64 y 65, fracciones I, II, III y XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22 y 23, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en vigor a partir de 1946, 18, 19, 20, 33, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, y demás relativos del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024 (...“así como nuevas contrataciones con base al dictamen de las comisiones dictaminadoras de los planteles. El recurso de la última categoría y nivel disponible será utilizado de acuerdo con las necesidades de los planteles.”); la Dirección de este Instituto:

El Instituto Tecnológico de Mexicali

Convoca a Concurso Abierto

A todos los interesados en participar, que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

| NIVEL Y/O CATEGORÍA | CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA | DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA | SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07) |
|--|--------------------------------|---|-------------------------------|
| NIVEL 5 | 1403 IT06026 00.0 145000 | Auxiliar De Programador | \$11,741.95 |
| ÁREA DE NECESIDAD: | | Auxiliar Administrativo | |
| CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL ÁREA DE NECESIDAD. | | Manejo de documentación, correspondencia oficial, archivería y mecanografía. Manejo de equipo de computo y paquetería office | |



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 08/2025



| | |
|---|--|
| <p>FUNCIONES NO DOCENTES (ART. 19, INCISO h), EN SU CASO)</p> | <p>Artículo 19. Para formar parte del personal no docente de los Institutos Tecnológicos se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener por lo menos 16 años cumplidos. b) Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que deberá contener los datos necesarios para conocer los antecedentes del solicitante y características personales, presentando los documentos para avalar los antecedentes del solicitante. c) Ser de nacionalidad mexicana, con la salvedad prevista en el Artículo 9 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En caso de ser de nacionalidad extranjera, deberá estar legalmente autorizado por la Secretaría de Gobernación para trabajar en el País y en el puesto de que se trate. d) Estar en el ejercicio de los derechos civiles y políticos de acuerdo con la Ley que les corresponda de acuerdo con su sexo y edad. e) No haber sufrido condena por delitos graves. f) No haber sido separado de algún empleo, cargo o comisión por motivos análogos a los que en este Reglamento se consideran como causas de destitución, a no ser que, por el tiempo transcurrido, que no será menor de dos años a partir de su separación el Instituto Tecnológico estime que son de aceptarse sus servicios. g) No padecer enfermedad contagiosa o incurable ni tener impedimento físico para el trabajo de que se trate. h) Tener los conocimientos necesarios para el desempeño de cargo solicitado; sujetándose y aprobando los cursos de selección. i) Rendir la protesta de Ley. j) Firmar el nombramiento del trabajo respectivo |
| <p>JORNADA DE TRABAJO</p> | <p>36 horas a la semana</p> |
| <p>HORARIO DE LABORES</p> | <p>Horario mixto de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades institucionales.</p> |
| <p>PERIODO DE CONTRATACIÓN*</p> | <p>6 meses, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones no docentes con fines de permanencia.</p> |
| <p>ADSCRIPCIÓN</p> | <p>Instituto Tecnológico de Mexicali</p> |





[Handwritten signature]

Requisitos

CONSTANCIA O CERTIFICADO DE BACHILLERATO

Perfil

Sentido de responsabilidad; iniciativa; discreción y seriedad; buenas relaciones humanas; y espíritu de apoyo y colaboración.

Condiciones generales para el proceso

1. Los aspirantes se someterán a las pruebas específicas que determine la Comisión Dictaminadora No Docente y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 130, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la literalidad establece:

Artículo 130. La Comisión Dictaminadora no Docente determinará a cuáles pruebas específicas se deberán someter los concursantes y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes.

2. Los criterios de selección se apejarán a lo establecido en el artículo 131, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal no Docente de los Institutos Tecnológicos, que previene lo siguiente:

Artículo 131. Para los criterios de evaluación para la selección de personal no docentes, serán considerados tres factores con un valor que dependerá de la categoría de que se trate y son:

- a) Currículum Vitae
- b) Conocimientos específicos
- c) Evaluación Psicotécnica

3. En caso de muerte, jubilación e incapacidad permanente del trabajador, el

[Handwritten mark]

Leonard Palabra

Rosiel



[Handwritten signature]



Instituto Tecnológico de Mexicali

Instituto Tecnológico de Mexicali dará preferencia, si cubre los requisitos que establece el reglamento, a su cónyuge e hijos para ocupar la vacante que resulte después de haber realizado las promociones correspondientes. (Artículo 33, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos).

- La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de las pruebas específicas serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

Períodos

| | |
|---|---|
| PERÍODO DE PUBLICACIÓN | 10 de marzo al 8 de mayo 2025 |
| PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | 10 al 19 de marzo 2025 |
| LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DEL RITPNDIT). | RITPND TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 128 INCISO: La comisión dictaminadora revisará la documentación y si se apega a los requerimientos de la convocatoria procederá a registrar a los aspirantes. E) la comisión dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el concurso de oposición. |
| FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES | 8 de abril 2025 |
| PERÍODO DE PUBLICACIÓN | 10 de marzo al 8 de mayo 2025 |
| PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | 10 al 19 de marzo 2025 |

Vertical handwritten note in blue ink: Leonor de la Torre



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elfas Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 08/2025

Handwritten signature in blue ink



Trámites

Presentar en el Departamento de Recursos Humanos una solicitud debidamente requisitada, dirigida al Director del Plantel y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como, aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal no docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora No Docente de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico de Mexicali.

La Comisión Dictaminadora No Docente del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este período contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Por la Independencia Tecnológica de México®

MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI





DIRECCIÓN GENERAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA ABIERTA

Mexicali Baja California, a 10 de Marzo de 2025.

Convocatoria No Docente CNDA 09/2025

Con fundamento en el artículo 62, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 33, 64 y 65, fracciones I, II, III y XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22 y 23, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en vigor a partir de 1946, 18, 19, 20, 33, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, y demás relativos del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024 (...“así como nuevas contrataciones con base al dictamen de las comisiones dictaminadoras de los planteles. El recurso de la última categoría y nivel disponible será utilizado de acuerdo con las necesidades de los planteles.”); la Dirección de este Instituto:

El Instituto Tecnológico de Mexicali

Convoca a Concurso Abierto

A todos los interesados en participar, que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

| NIVEL Y/O CATEGORÍA | CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA | DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA | SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07) |
|--|--------------------------------|--|-------------------------------|
| Nivel 6 | 1403 IA01004 00.0 145000 | JEFE DE MESA | \$11,741.95 |
| ÁREA DE NECESIDAD: | | Técnico de aire acondicionado (Materiales Y Servicios) | |
| CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL ÁREA DE NECESIDAD. | | Mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones y equipo. | |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



CNDA 09/2025



| | |
|---|--|
| <p>FUNCIONES NO DOCENTES (ART. 19, INCISO h), EN SU CASO)</p> | <p>Artículo 19. Para formar parte del personal no docente de los Institutos Tecnológicos se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener por lo menos 16 años cumplidos. b) Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que deberá contener los datos necesarios para conocer los antecedentes del solicitante y características personales, presentando los documentos para avalar los antecedentes del solicitante. c) Ser de nacionalidad mexicana, con la salvedad prevista en el Artículo 9 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En caso de ser de nacionalidad extranjera, deberá estar legalmente autorizado por la Secretaría de Gobernación para trabajar en el País y en el puesto de que se trate. d) Estar en el ejercicio de los derechos civiles y políticos de acuerdo con la Ley que les corresponda de acuerdo con su sexo y edad. e) No haber sufrido condena por delitos graves. f) No haber sido separado de algún empleo, cargo o comisión por motivos análogos a los que en este Reglamento se consideran como causas de destitución, a no ser que, por el tiempo transcurrido, que no será menor de dos años a partir de su separación el Instituto Tecnológico estime que son de aceptarse sus servicios. g) No padecer enfermedad contagiosa o incurable ni tener impedimento físico para el trabajo de que se trate. h) Tener los conocimientos necesarios para el desempeño de cargo solicitado; sujetándose y aprobando los cursos de selección. i) Rendir la protesta de Ley. j) Firmar el nombramiento del trabajo respectivo |
| <p>JORNADA DE TRABAJO</p> | <p>36 horas a la semana</p> |
| <p>HORARIO DE LABORES</p> | <p>Horario mixto de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades institucionales.</p> |
| <p>PERIODO DE CONTRATACIÓN*</p> | <p>6 meses, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones no docentes con fines de permanencia.</p> |
| <p>ADSCRIPCIÓN</p> | <p>Instituto Tecnológico de Mexicali</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

hecho de tal forma

David



[Handwritten signature]



Requisitos

Certificado o constancia de técnico en mantenimiento de instalaciones y equipo

Perfil

Iniciativa y dinamismo; sentido de responsabilidad; honestidad y discreción; y orden.

Condiciones generales para el proceso

1. Los aspirantes se someterán a las pruebas específicas que determine la Comisión Dictaminadora No Docente y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 130, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la literalidad establece:

Artículo 130. La Comisión Dictaminadora no Docente determinará a cuáles pruebas específicas se deberán someter los concursantes y podrá auxiliarse de los elementos que juzgue convenientes.

2. Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en el artículo 131, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal no Docente de los Institutos Tecnológicos, que previene lo siguiente:

Artículo 131. Para los criterios de evaluación para la selección de personal no docentes, serán considerados tres factores con un valor que dependerá de la categoría de que se trate y son:

- a) Currículum Vitae
- b) Conocimientos específicos
- c) Evaluación Psicotécnica

3. En caso de muerte, jubilación e incapacidad permanente del trabajador, el **Instituto Tecnológico de Mexicali** dará preferencia, si cubre los





requisitos que establece el reglamento, a su cónyuge e hijos para ocupar la vacante que resulte después de haber realizado las promociones correspondientes. (Artículo 33, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos).

- 4. La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) de las pruebas específicas serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

Períodos

| | |
|---|---|
| PERÍODO DE PUBLICACIÓN | 10 de marzo al 8 de mayo 2025 |
| PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | 10 al 19 de marzo 2025 |
| LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DEL RITPNDIT). | RITPND TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 128 INCISO: La comisión dictaminadora revisará la documentación y si se apega a los requerimientos de la convocatoria procederá a registrar a los aspirantes. E) la comisión dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y fecha en que se llevará a cabo el concurso de oposición. |
| FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES | 8 de abril 2025 |
| PERÍODO DE PUBLICACIÓN | 10 de marzo al 8 de mayo 2025 |
| PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | 10 al 19 de marzo 2025 |

Leonora de Pobos



gfb



Trámites

Presentar en el Departamento de Recursos Humanos una solicitud debidamente requisitada, dirigida al Director del Plantel y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como, aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal no docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora No Docente de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico de Mexicali.

La Comisión Dictaminadora No Docente del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este período contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
Por la Independencia Tecnológica de México®

MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

Av. Tecnológico S/N Col. Elfas Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C.
Tel. 686 580 49 80 al 84
e-mail direccion@itmexicali.edu.mx tecnm.mx | itmexicali.edu.mx



Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark